

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38782 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso ordinario 636/2012, referente al concursado Inmobiliaria Giner y Giner, S.A.U., por auto de fecha diecisiete de octubre de 2014 ha acordado los siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de veintinueve de mayo de 2014, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día tres de noviembre de 2014.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.
4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Granada, 17 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140052575-1